



159

AUTORIZA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SEREMI PARA GUARDAR EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL QUE INDICA EN SU DOMICILIO PARTICULAR.

RESOLUCION EXENTA N° 292 /

CONCEPCIÓN, 02 ABR. 2020

VISTOS:

La Resolución TRA N° 272/3134/2017, que designa a Roberto Grandón Monsalves como Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; la Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) de 2020, que determina medidas de gestión interna en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que deberán cumplir sus funcionarios y servidores públicos para hacer frente a la situación sanitaria atendido el brote de Coronavirus (Covid-19); la Resolución Exenta N° 246 del 19.03.2020, que autorizó tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos de esta SEREMI; el Decreto Ley N° 799, de 1974, que derogó la Ley N° 17.054 y dictó en su reemplazo disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos fiscales; la Circular N° 35.593 de la Contraloría General de la República, del 08.11.1995, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales; el dictamen N° 37.794 de la Contraloría General de la República, del 28.11.1996, sobre lugar de guardado de vehículos fiscales; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, entre las medidas de gestión interna dispuestas mediante la Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) de 2020, para hacer frente a la situación sanitaria atendida la epidemia de Covid-19, se estableció un plan de contingencia que incluye un sistema de turnos en áreas críticas que deben realizarse en forma presencial en los respectivos Servicios, para garantizar la continuidad del cumplimiento de sus funciones y prestación de servicios básicos a la ciudadanía.
- 2) Que, en virtud de lo anterior, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, Sr. Roberto Grandón Monsalves, debe concurrir a las dependencias de esta SEREMI para desempeñar sus funciones de manera presencial. Lo propio ocurre con el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sr. Miguel Ángel Hernández Aguayo, y con el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, Sr. Eduardo Canessa Díaz.
- 3) Que, los funcionarios señalados en el considerando anterior tienen su domicilio particular en la comuna de San Pedro de la Paz, respecto de la cual, por medio de la Resolución Exenta N° 203 (S) del 24.03.2020, se implementó un cordón sanitario a raíz de la referida epidemia, lo que determina que para trasladarse a las dependencias de la SEREMI, diariamente deben cumplir controles de ingreso y salida de la citada comuna.

- 4) Que, el Sr. Grandón cuenta con la fianza para conducir vehículos fiscales, razón por la cual, para facilitar a los funcionarios señalados los controles de ingreso y salida de la comuna, que son muy extensos, se facilitará el vehículo institucional Chevrolet DMAX II, placa patente HLBC-87, para realizar los traslados diarios (ida y regreso) de todos ellos.
- 5) Que, en atención a lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el Título VII de la Circular N° 35.593 de la Contraloría General de la República, del 08.11.1995, y en el dictamen N° 37.794 de dicho órgano de control, del 28.11.1996, en la especie concurre un motivo plausible para autorizar al Sr. Grandón, en forma excepcional y transitoria, para guardar el vehículo institucional en su domicilio particular.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **AUTORÍZASE** al Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, Sr. Roberto Grandón Monsalves, para guardar el vehículo institucional Chevrolet DMAX II, placa patente HLBC-87, en su domicilio particular de calle Las Margaritas N° 1475, Departamento 502, Huertos Familiares, comuna de San Pedro de la Paz, debiendo hacerse responsable del mismo, correspondiendo el control de ello al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas.
- 2) En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, del 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor y de la Encargada de la Sección Jurídica, constan en correo electrónico de fecha 02.04.2020.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

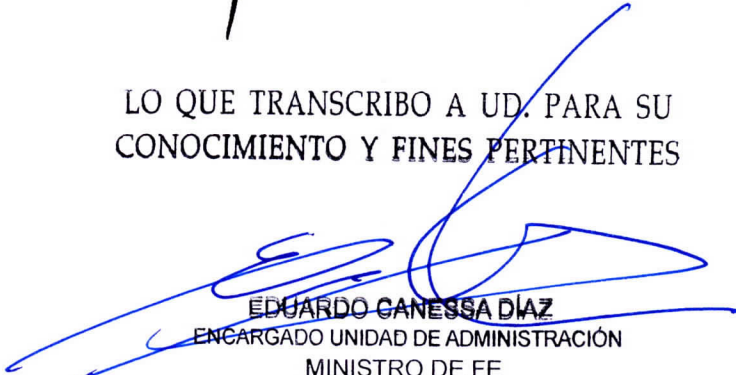

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

MEPM / SPC / AUM

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Roberto Grandón Monsalves.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO